



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N°: 405 /

PARRAL, Enero 29 del 2010.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883 de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- La Licencia Médica N° **25664323** presentada por doña **PATRICIA MOLINA SANHUEZA.-**

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, a Doña **PATRICIA MOLINA SANHUEZA.**, Administrativo, Grado 16° E.M.R., por Veintiun (21) días de Licencia Médica, para el establecimiento de su salud, a contar del 28.01.2010., debiendo reasumir a sus funciones el día 18.02.2010.-

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.



JAVIER CARVALLO SAEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JAQUELINE SILVA SALDIAS
JEFE DE PERSONAL

DISTRIBUCION

- Archivo.
- Personal.
- Administración.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

65130700 K

637700

280110

Dieciocho 720

PARRAL

PARRAL

USO COMÚN

SECTOR PÚBLICO O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

1 = TRABAJADOR SECTOR PÚBLICO AFECTO A LA LEY N° 18.834.
 2 = TRABAJADOR SECTOR PÚBLICO NO AFECTO A LA LEY N° 18.834.
 3 = TRABAJADOR DEPENDIENTE SECTOR PRIVADO.
 4 = TRABAJADOR INDEPENDIENTE.

OCCUPACION

11 = EJECUTIVO O DIRECTIVO.
 12 = PROFESOR.
 13 = OTRO PROFESIONAL.
 14 = TÉCNICO.
 15 = VENDEDOR.
 16 = ADMINISTRATIVO.
 17 = OPERARIO, TRABAJADOR MANUAL.
 18 = TRABAJADOR DE CASA PARTICULAR.
 19 = OTRO (ESPECIFICAR).

16

2

08 AF.P - PROVIDA

CALIDAD DEL TRABAJADOR

1 = TRABAJADOR SECTOR PÚBLICO AFECTO A LA LEY N° 18.834.
 2 = TRABAJADOR SECTOR PÚBLICO NO AFECTO A LA LEY N° 18.834.
 3 = TRABAJADOR DEPENDIENTE SECTOR PRIVADO.
 4 = TRABAJADOR INDEPENDIENTE.

2

FECHA RECEPCION LICENCIA POR CCAP

SEGURO DE DESEMPEÑO

Trabajador Afiliado a AFC 1 = SI 2 = NO

Contrato de duración indefinida 1 = SI 2 = NO

010493

FECHA CONTRATO DE TRABAJO 06/12/04

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 1-2-3-4-5

A = SERVICIO DE SALUD
 B = ISAPRE
 C = C.L.L.P.
 D = EMPLEADOR

D

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 5-6-6

E = SERVICIO DE SALUD
 F = MUTUAL
 G = INP
 H = EMPLEADOR

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RENTAS Y/O SUBSIDIOS

10 09
 11 09
 12 09

RENTAS Y/O SUBSIDIOS	TOTAL RENTAS Y/O SUBSIDIOS	SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL
374.376.-	374.376.-	
374.376.-	374.376.-	
391.222.-	391.222.-	

DESAMIGUO

Reintegración imposible más anterior a los 3 meses de la fecha médica (con 95 U.T. para trabajador afiliado a AFC).

RENTAS Y/O SUBSIDIOS

Reintegración imposible más anterior a los 3 meses anteriores al momento de la reincorporación médica según se trate de trabajador dependiente o independiente.